

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

BOP-A-2026-1723

**DON JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Que por Resolución de Alcaldía número 2026/00000404, de fecha 22 de mayo de 2026, se ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pedro Abad para el año 2026, según detalle:

**“PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para 2026, en aplicación de la tasa resultante de las bajas producidas en el ejercicio anterior, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada al ejercicio 2026:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA ACCESO
<b>Policía Local</b>	<b>Administración Especial EELL</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>C1</b>	<b>1</b>	<b>Oposición</b>

LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA ACCESO
<b>Ayudante Monitor/a Deportivo/a</b>	<b>Administración General EELL</b>	<b>Auxiliar</b>	<b>C2</b>	<b>1</b>	<b>Concurso - oposición</b>

Contrato con jornada a tiempo parcial, 4 horas/día (57,14 %)

**SEGUNDO.-** Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2783 C3C1 7215 462E 92C7 Fecha Firma: 28-05-2026 07:57:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2783C3C17215462E92C7

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**TERCERO.-** *Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente”.*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pedro Abad, 22 de mayo de 2026.— El Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 2783 C3C1 7215 462E 92C7 **Fecha Firma:** 28-05-2026 07:57:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



2783C3C17215462E92C7

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba